

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Programa de Doctorado en Economía y Derecho por la Universitat Internacional de Catalunya

**Universidad/des:** Universitat Internacional de Catalunya

**Centro/s:**

- Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de Catalunya

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan para los programas oficiales de doctorado en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de AQU Catalunya, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### **Descripción del programa de doctorado**

La UIC dispone de la Escuela de Doctorado (cuya creación se aprobó en junio de 2012), vinculada al Vicerrectorado de Investigación pero con autonomía propia, lo que permite gestionar de una forma más eficiente los doctorados, a la vez que mantiene la coherencia con las políticas de investigación que se establecen desde los órganos de gobierno de la universidad. En coherencia con las áreas de conocimiento se han establecido cinco ámbitos en los cuales se focalizan, inicialmente las líneas de investigación:

- Ciencias de la Salud
- Arquitectura, Cooperación y Ecología
- Ciencias Sociales: Empresa, Comunicación y Moda, Educación
- Arte, Humanidades y Religión
- Interdisciplinariedad o Transversalidad: en el ámbito de la didáctica, políticas de familia, estudios bioéticos

Hay una relación estrecha entre la oferta de los másteres y doctorados, pero inicialmente, la escuela de doctorado ofrece solamente las titulaciones de doctorado, mientras que los másteres seguirán dependiendo de los departamentos que los gestionan actualmente.

La institución aporta la información requerida sobre la Escuela de Doctorado: recursos humanos de administración y servicios; recursos humanos académicos e investigadores; y el enlace a la página web con el comité de dirección de la escuela (composición y funciones); el reglamento interno de la escuela (con los derechos y deberes de doctorandos, tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas de doctorado); y el código de buenas prácticas adoptado por la escuela y que deben suscribir todos sus integrantes. Las normas de permanencia se adecúan al marco

normativo que regula las enseñanzas superiores universitarias.

La denominación del título se corresponde con su contenido, es coherente con su disciplina y no da lugar ni a errores sobre su nivel o sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido.

La propuesta identifica adecuadamente la universidad solicitante y el centro responsable del título. En cuanto a las entidades colaboradoras, hay que señalar que las colaboraciones son de un nivel académico bajo. Las colaboraciones han de mantener una relación directa con el programa, concretándose para cada una de ellas el objeto de la colaboración, intensidad y naturaleza de las mismas. El programa debe hacer un esfuerzo de colaboración nacional e internacional con universidades y centros de investigación de prestigio.

La oferta de plazas del programa (15) se considera adecuada en relación con los recursos humanos y materiales de los que disponen la institución.

El programa de doctorado está justificado adecuadamente, es coherente con la estrategia de I+D+i de la Escola de Doctorat de la UIC y se integra en la misma.

Aunque no se prevén acciones de movilidad concretas, el programa indica que la Universidad asegurará que todo alumno realice una estancia de tres meses (podrían en algunos casos ser de dos meses) organizada desde la propia institución. Se valora muy positivamente ese planteamiento con el fin de fomentar y garantizar la movilidad de los alumnos de doctorado.

### **Competencias**

El programa propone la consecución de las competencias básicas y las relacionadas con las capacidades y destrezas personales necesarias para este nivel educativo. Son claras, precisas, evaluables y se garantiza que todos los estudiantes las adquieran. Por otra parte, están en consonancia con las exigibles para otorgar el título de doctor o doctora y con las calificaciones que para el nivel 4 establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

### **Acceso y admisión de estudiantes**

Los programas de doctorado cuentan con mecanismos accesibles y adecuados de información previa sobre sus características y organización y sobre los distintos trámites administrativos

necesarios, a través de la página web de la universidad. La UIC destaca otros canales de difusión, como los medios de comunicación, y las ferias de formación nacionales e internacionales. Para los alumnos procedentes de los másteres universitarios de la propia universidad la información y orientación también les llega directamente de los profesores de los estudios de postgrado.

En cuanto a las acciones de acogida y orientación, una vez matriculados, los alumnos de doctorado reciben una guía breve en la que se les informa de todo el proceso de elaboración de una tesis doctoral desde el momento de la presentación del proyecto de tesis hasta la obtención del título de doctor. La UIC facilita también la incorporación e inserción del nuevo alumno a través de la Sesión de Bienvenida, en la que se informa del calendario de acciones, apoyo y orientación a los estudiantes, establecido por la Escuela de Doctorado y el Vicerrectorado de Comunidad Universitaria.

La UIC dispone del Servicio de Inclusión Universitaria, para atender a los estudiantes con discapacidad. Este servicio que se encarga de asesorar, orientar y acompañar al alumno con necesidades educativas específicas a lo largo de todo su periodo de formación académica universitaria y colabora y asesora al equipo docente de la universidad en el diseño, elaboración y ejecución de todas aquellas medidas que requieran las necesidades del estudiante.

Se identifica a la Comisión Académica del programa como órgano de admisión.

El programa establece como requisitos de acceso los que figuran en el artículo 6 del RD 99/2011. Se establece un perfil de acceso (que debe adecuarse a la nueva denominación del título), unos requisitos de admisión y unos criterios de selección adecuadamente diferenciados, enunciados y ponderados.

La previsión de estudiantes que se matricularán en el programa (15, cinco de los cuales extranjeros), se considera adecuada para asegurar la continuidad del programa y un aprovechamiento suficiente de los recursos asociados al mismo.

Se establecen complementos de formación para los estudiantes que acceden al programa de doctorado con 300 ECTS o más que no incluyan créditos de investigación en su plan de estudios de entre la oferta de asignaturas del Máster en Investigación en Ciencias Sociales de la UIC. Dichos complementos se consideran adecuados.

### **Actividades formativas**

Las actividades formativas incluidas en el programa de doctorado constituyen una propuesta de formación diseñada de forma coordinada y son coherentes con el perfil de formación.

La organización temporal y la secuencia de las actividades formativas permiten a los doctorandos alcanzar los objetivos de formación. Los procedimientos de control y evaluación del desarrollo de las competencias también se consideran adecuados.

### **Organización del programa**

Los estudios de doctorado de la UIC se regulan a través de la Normativa Reguladora del Doctorado. Se describen adecuadamente las funciones del director de tesis y el tutor. También se informa del perfil de los miembros de la comisión académica del programa. La asignación del director de tesis y del tutor las realiza la comisión académica.

La Comisión valora positivamente la promoción del desarrollo profesional de los tutores proporcionando el intercambio de experiencias con otros tutores para compartir experiencias e identificar mejores vías a la hora de abordar problemáticas comunes, a través de una cultura de supervisión compartida por los tutores, los directores de tesis y los doctorandos.

Las acciones previstas de fomento de la dirección de tesis y de incorporación investigadores noveles y de expertos internacionales se consideran adecuadas.

La UIC establece las funciones de supervisión de los doctorandos mediante un compromiso documental firmado por un representante de la Escuela de Doctorado, el doctorando, su tutor y su director, siempre y cuando no coincida con el tutor. El documento es público y accesible desde la página web de la institución.

Las actividades del doctorando se registran y controlan a partir del software APM (Academic Project Management).

Se valora positivamente que, para continuar en el programa, el doctorando necesite una evaluación positiva en el informe que, anualmente, elaboran tutor y director de tesis. En caso de evaluación negativa el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

La normativa de la universidad para la presentación y lectura de las tesis doctorales es pública, está actualizada y de acuerdo con la normativa legal vigente.

### **Recursos humanos**

El personal asociado al programa se considera suficiente. Lo forman 17 profesores, el 59% de los cuales con sexenio vivo; nueve han dirigido tesis en los últimos cinco años. El profesorado se distribuye en cuatro grupos de investigación, y todos los equipos relacionan al menos un proyecto de investigación activo competitivo. De las 25 mejores contribuciones científicas del profesorado, el 60% están publicadas en JCR, en los cuartiles Q1 y Q2. Se citan adecuadamente las diez mejores tesis del programa con las contribuciones asociadas.

Los mecanismos de cómputo de la tarea de tutoría y dirección de tesis doctorales son claros y adecuados.

### **Recursos materiales y servicios de apoyo disponibles para los doctorandos**

Los recursos materiales generales de la universidad, necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en los programas de doctorado y para la formación de los doctorandos, son suficientes y adecuados.

Igualmente, los servicios generales de la universidad necesarios para la orientación del doctorando se consideran suficientes y adecuados.

### **Revisión, mejora y resultados del programa**

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la UIC, a través de la Comisión de Calidad del centro, es responsable del diseño, implantación, desarrollo, seguimiento y mejora continua del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del centro (SGIC). Establece las directrices para el despliegue de la política, la consecución de los objetivos de calidad y que define la organización y gestión de los procesos que conducen al desarrollo de los planes de estudio que comportan la obtención del título de doctor.

La información que se aporta en esa sección incluye las funciones de la Comisión Académica de los programas de doctorado, los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado, el análisis de los resultados de aprendizaje, el seguimiento, revisión y mejora de la gestión de la calidad en relación con el PDI, los procedimientos para

garantizar la calidad de los programas de movilidad, los procedimientos para medir la satisfacción de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.), el análisis de la satisfacción de los estudiantes, PDI y PAS, la atención a las reclamaciones y las sugerencias, la información pública y los criterios específicos en el caso de extinción del título. Esta información se considera adecuada.

El seguimiento de doctores egresados se realiza a través de la participación de la institución en los estudios de inserción laboral de AQU Catalunya, un procedimiento que se considera adecuado.

La previsión de resultados se considera adecuada.

La Comisión recomienda al programa realizar un esfuerzo de colaboración nacional e internacional con universidades y centros de investigación de prestigio

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dra. Violeta Demonte Barreto

Barcelona, 27/06/2014